REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL Y DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL
SOCORRO – SANTANDER

REF: INTERROGATORIO DE PARTE.

DTE: OLINDA PEREZ PINZON.

APDO: DR. HAROLD ENRIQUE ILLIDGE CAMARGO.

DDO: CRISTINA ARDILA.

RAD. : 2020 – 00052 - 00.

Socorro, veintinueve (29) de noviembre dos mil veintiuno (2021).

Por ser procedente lo manifestado por la apoderada de la parte demandante en el poder que antecede, ACEPTASE LA SUSTITUCIÓN del poder conferido a la doctora LISSETH DAYANA BALLESTEROS BLANCO, identificada con la C.C. No. 1.100.974.469estudiante adscrita al Consultorio Jurídico de la Universidad Libre Seccional Socorro; a favor del doctor HAROLD ENRIQUE ILLIDGE CAMARGO, identificado con la C.C. No. 1.101.995.727, estudiante adscrito al Consultorio Jurídico de la Universidad Libre Seccional Socorro.

Reconózcase personería jurídica para actuar al doctor HAROLD ENRIQUE ILLIDGE CAMARGO, identificado con la C.C. No. 1.101.995.727, estudiante adscrito al Consultorio Jurídico de la Universidad Libre Seccional Socorro, en los términos y para los efectos de la presente sustitución, para que continúe con la representación de la parte demandante dentro del proceso de la referencia.

NOTIFIQUESE.

La Juez,

CLAUDIA SOFIA DUARTE GARCIA

Firmado Por:

Claudia Sofia Duarte Garcia
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 002 Promiscuo Municipal
Socorro - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **efbf571b921f119f276ca09bde14cb66fb9f12c1c5faf8107fffd5c95f2a91d3**
Documento generado en 29/11/2021 06:48:24 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica